

## **CAPÍTULO 1**

### **DISPOSICIONES INICIALES Y DEFINICIONES GENERALES**

#### **Sección A: Disposiciones Iniciales**

##### **Artículo 1.1: Establecimiento de una Zona de Libre Comercio**

Las Partes, de conformidad con el Artículo XXIV del GATT de 1994 y el Artículo V del AGCS, establecen una zona de libre comercio.

##### **Artículo 1.2: Relación con Otros Acuerdos**

Cada Parte confirma sus derechos y obligaciones existentes entre ellas conforme al Acuerdo sobre la OMC y otros acuerdos en los cuales esa Parte y otra Parte sean parte.

##### **Artículo 1.3: Personas que Ejercen Autoridad Gubernamental Delegada**

Cada Parte asegurará que una persona a la que se le haya delegado facultad regulatoria, administrativa, u otra forma de facultad gubernamental por una Parte actúe de conformidad con las obligaciones de esa Parte establecidas en este Acuerdo en el ejercicio de esa facultad.

## **Sección B: Definiciones Generales**

### **Artículo 1.4: Definiciones Generales**

Para los efectos de este Acuerdo, a menos que se especifique otra cosa:

**Acuerdo ADPIC** significa el *Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio*, establecido en el Anexo 1C del Acuerdo sobre la OMC<sup>1</sup>;

**Acuerdo Antidumping** significa el *Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

**Acuerdo de Valoración Aduanera** significa el *Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio*, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

**Acuerdo MSF** significa el *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

**Acuerdo SMC** significa el *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias*, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

**Acuerdo sobre la OMC** significa el *Acuerdo de Marrakech por el cual se establece la Organización de Comercio*, hecho en Marrakech el 15 de abril de 1994;

**Acuerdo sobre Salvaguardias** significa el *Acuerdo sobre Salvaguardias*, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

**administración aduanera** significa la autoridad competente que es responsable conforme al derecho de una Parte de la administración de las leyes y regulaciones aduaneras o cualquier sucesor de esa administración aduanera;

**AGCS** significa el *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios*, establecido en el Anexo 1B del Acuerdo sobre la OMC;

**arancel aduanero** incluye un arancel o cargo de cualquier tipo aplicado a o en relación con la importación de una mercancía, y cualquier forma de sobretasa o recargo aplicado en relación con tal importación, pero no incluye cualquier:

---

<sup>1</sup> Para mayor certeza, el Acuerdo sobre los ADPIC incluye cualquier exención en vigor entre las Partes de cualquier disposición del Acuerdo sobre los ADPIC otorgada por los Miembros de la OMC de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC.

## Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia

### Texto sujeto a autenticación de idiomas

- (a) cargo equivalente a un impuesto interno aplicado de conformidad con el Artículo III:2 del GATT de 1994;
- (b) derecho u otro cargo relacionado con la importación proporcional con el costo de los servicios prestados;
- (c) derechos antidumping o medida compensatoria; y
- (d) prima ofrecida o cobrada sobre una mercancía importada de cualquier tipo de sistema de licitación con respecto a la administración de restricciones cuantitativas a la importación, contingentes arancelario o niveles de preferencia arancelario;

**Comisión** significa la Comisión de Libre Comercio establecida de conformidad con el Artículo 30.1;

**contratación pública** significa el proceso por el cual un gobierno obtiene el uso de o adquiere mercancías o servicios, o cualquier combinación de estos, para propósitos gubernamentales y no con el fin de venta o reventa comercial o uso en la producción o suministros de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial;

**ilícito aduanero** significa cualquier acto cometido con el propósito de, o teniendo el efecto de evadir las leyes o regulaciones de una Parte con respecto a los términos de este Acuerdo que regulen las importaciones o exportaciones de mercancías entre, o del tránsito de mercancías a través del territorio de, las Partes, específicamente aquellos que violan una ley o regulación aduanera sobre restricciones o prohibiciones a las importaciones o exportaciones, evasión de impuestos, transbordo, falsificación de documentos relacionados con la importación o exportación de mercancías, fraude o contrabando de mercancías;

**días** significa días calendario, incluidos fines de semana y días festivos.

**empresa** significa cualquier entidad constituida u organizada conforme al derecho aplicable, tenga o no fines de lucro, y sea de propiedad o control privado o gubernamental, incluidas una sociedad, fideicomiso, participación, empresas de propietario único, empresa conjunta, asociación u organización similar;

**empresa del Estado** significa una empresa que es propiedad de, o está controlada mediante derechos de dominio por, una Parte;

**empresa de una Parte** significa una empresa constituida u organizada conforme a la ley de una Parte.

**Entendimiento sobre Solución de Controversias (ESC)** significa el *Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias*, establecido en el Anexo 2 del Acuerdo sobre la OMC;

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

**existente** significa vigente a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo;

**GATT de 1994** significa el *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, establecido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

**individuo** significa una persona física;

**inversión cubierta** significa, con respecto a una Parte, una inversión en su territorio de un inversionista de otra Parte que exista a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo o establecida, adquirida, o ampliada posteriormente;

**material recuperado** significa un material en forma de una o más partes individuales que resulten de:

- (a) el desensamble de una mercancía usada en partes individuales; y
- (b) la limpieza, inspección, prueba u otro procesamiento de aquellas partes que sean necesarias para la mejora de las condiciones de funcionamiento;

**medida** incluye cualquier ley, regulación, procedimiento, requisito o práctica;

**medida sanitaria o fitosanitaria** significa una medida referida en el párrafo 1 del Anexo A del Acuerdo MFS;

**mercancías** significa un bien, producto, artículo o material;

**mercancías de una Parte** significa productos nacionales según se entienden en el GATT de 1994 o aquellas mercancías que las Partes puedan acordar, e incluyen las mercancías originarias de una Parte;

**mercancía remanufacturada** significa una mercancía clasificada en los Capítulos 84 a 90 o en la partida 94.02 del Sistema Armonizado, excepto las mercancías clasificadas en las partidas 84.18, 85.09, 85.10, y 85.16, 87.03 o subpartidas 8414.51, 8450.11, 8450.12, 8508.11, y 8517.11 del Sistema Armonizado, que está totalmente o parcialmente compuesto de materiales recuperados y:

- (a) tiene una esperanza de vida similar y realiza lo mismo o algo similar a una mercancía nueva; y
- (b) tiene una garantía de fábrica similar a la aplicable a una mercancía nueva;

**mercancía textil o del vestido** significa una mercancía textil o del vestido clasificada en la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32, o 4202.92 (maletas, bolsos de mano y artículos similares con una superficie exterior de materias textiles), partida 50.04 a 50.07, 51.04 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.03 a 53.11, Capítulo 54 a 63, partida 66.01 (sombrillas) o partida 70.19 (hilados y tejidos

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

de fibra de vidrio), subpartida 9404.90 (artículos de cama y artículos similares), o partida 96.19 (pañales para bebés y otros artículos textiles sanitarios) del Sistema Armonizado;

**nacional** significa una “persona física que tiene la nacionalidad de una Parte” según se establece a continuación para cada Parte o un residente permanente de una Parte:

- (a) para México, una persona física que tenga la nacionalidad de México de conformidad con su legislación; y
- (b) para Estados Unidos, un “nacional de Estados Unidos” como está definido en la *Ley de Inmigración y Nacionalidad*;

**nivel central del gobierno significa:**

- (a) para Canadá, el Gobierno de Canadá;
- (b) para México, el nivel federal de Gobierno; y
- (c) para Estados Unidos, el nivel federal de Gobierno;

**nivel regional del gobierno significa:**

- (a) para Canadá, una provincia o territorio de Canadá;
- (b) para México, un estado de los Estados Unidos Mexicanos; y
- (c) para Estados Unidos, un estado de Estados Unidos, del Distrito de Columbia o Puerto Rico;

**OMC** significa la Organización Mundial de Comercio; y

**originario** significa que califica como originario conforme a las reglas de origen establecidas en el Capítulo 4 (Reglas de Origen) o el Capítulo 6 (Textiles y Prendas de Vestir);

**partida** significa los primeros cuatro dígitos del número de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado;

**persona** significa una persona física o una empresa;

**persona de una Parte** significa un nacional o una empresa de una Parte;

**programa de diferimiento de aranceles** incluye medidas tales como las que rigen las zonas libres, las importaciones temporales bajo fianza, los depósitos aduaneros, las maquiladoras y los programas de procesamiento interno;

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

**publicar** significa difundir información a través de papel o medios electrónicos que son distribuidos ampliamente y de fácil acceso para el público en general;

**PYME** significa una pequeña o mediana empresa, incluidas las micro-empresas;

**Secretariado** significa el Secretariado establecido en el Artículo 30.6;

**Sistema Armonizado (SA)** significa el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*, incluidas sus Reglas Generales de Interpretación, Notas de Sección, Notas de Capítulo, y Notas de Subpartidas, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas leyes;

**subpartida** significa los primeros seis dígitos en del número de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado;

**territorio** tiene para cada Parte el significado establecido en el Anexo 1-A (Definiciones Específicas de Cada Parte);

**TLCAN de 1994** significa el Tratado hecho en diciembre de 1992 que entró en vigor el 1 de enero de 1994;

**trato arancelario preferencial** significa la tasa arancelaria aplicable a una mercancía originaria.

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

**Sección C: Definiciones Específicas de Cada Parte**

Para los efectos de este Acuerdo, a menos que se indique lo contrario:

**territorio** significa:

- (a) para Canadá,
  - (i) el territorio terrestre, espacio aéreo, aguas interiores y mar territorial de Canadá;
  - (ii) la zona económica exclusiva de Canadá; y
  - (iii) la plataforma continental de Canadá;de acuerdo con su derecho interno y conforme con el derecho internacional;
- (b) para México,
  - (i) el territorio terrestre, incluidos los estados de la Federación y la Ciudad de México;
  - (ii) el espacio aéreo;
  - (iii) las aguas internas, el mar territorial, y cualquier zona más allá de los mares territoriales de México dentro del cual México pueda ejercer derechos soberanos y jurisdicción, de acuerdo con su derecho interno, de conformidad con la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, hecha en la Bahía de Montego, el 10 de diciembre de 1982; y
- (c) para Estados Unidos,
  - (i) el territorio aduanero de Estados Unidos, que incluye los 50 estados, el Distrito de Colombia y Puerto Rico;
  - (ii) las zonas de comercio extranjeras ubicadas en Estados Unidos y Puerto Rico; y
  - (iii) el mar territorial y espacio aéreo de Estados Unidos y cualquier zona más allá de los mares territoriales, dentro de la cual, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario reflejado en la *Convección de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, Estados Unidos puede ejercer sus derechos de soberanía o jurisdicción.